

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Franqueo condecorado

NUMERO 79

Martes 2 de Abril

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonee los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1 de Abril de 1918.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Brozas, se halla depositado de su orden, en un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pue-

blo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 2 de Abril de 1918.—El Gobernador interino, Lisardo Sánchez Cabo.

Señas del semoviente

Un caballo capón, de 14 años, 1'33 metros de alzada, pelo castaño, careto, con el ojo derecho blanco, calzado de los pies, albino de la mano.

Negociado de Fomento

Circular

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico me dice lo que sigue: «Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, desde 15 del actual y por el personal que al final se expresa, los trabajos geodésicos, que, como todos los encomendados á esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. S., con el fin de que ordene á las autoridades, institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894; rogándole, al propio tiempo, se sirva remitir un ejemplar del «Boletín oficial» en que se inserte la disposición que tome al efecto, para que, al reclamar aquellos dicho auxilio, pueden de ella hacer la debida referencia.

Personal de trabajos

Ingeniero geógrafo D. Pau-

lino Martínez Cajén, Jefe de la 4.ª brigada de 2.º orden.

Ingeniero geógrafo D. Fernando Urid Duñes, Jefe de la 5.ª brigada de 2.º orden.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento general y el de los Alcaldes y demás autoridades de esta provincia, á quienes ordeno presten cuantos auxilios determina la Real orden copiada, á fin de que los trabajos se realicen sin entorpecimiento alguno y con las facilidades y esmero debido.

Cáceres 1.º Abril de 1918.—El Gobernador civil interino, Lisardo Sánchez Cabo.

COMISION PROVINCIAL

de Cáceres

ALDEHUELA

Incapacidad de Concejal

Dada cuenta del escrito en que don Hilario Clemente y otros, vecinos y electores de Aldehuela, solicitan se acuerde la incapacidad del concejal de aquel Ayuntamiento, don Feliciano Morcillo Bueno, por tener pendiente contienda administrativa con el Ayuntamiento y haber incorporado á una finca de su propiedad un pedazo de terreno del común de vecinos, al sitio denominado Veguela, con cuyo motivo se instruyó el oportuno expediente que fué resuelto por el Ayuntamiento, acordando que dicho señor destruyera la pared que había construido y dejara libre y expedito el terreno que había ocupado; y vista la certificación del acuerdo que al escrito se acompaña, la Comisión Provincial, en

sesión del día 2 del actual, acordó declarar incapacitado para desempeñar el cargo de concejal del Ayuntamiento de Aldehuela á expresado señor Morcillo Bueno, por considerarlo comprendido en el caso 6.º del artículo 43 de la vigente Ley municipal.

Lo que se inserta en este «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Cáceres 3 de Agosto de 1918.—El Vicepresidente accidental, Joaquin Casati.—El Secretario, Luis Villegas.

Circular

Valoración de los precios medios á que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Marzo actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Diputación por ocho Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios á que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos; la Comisión Provincial, en sesión del día de la fecha, y de conformidad con el señor Comisario de Guerra de esta plaza, ha fijado, como valoración del tipo á que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Marzo, los precios medios, respectivos, que á continuación se expresan:

Ptas. Cts.

Ración de pan de 70 decá-

	Ptas. Cts.
gramos, ó sea una y media libra	0 36
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1 67
Idem de paja de seis idem.	0 36
Idem el litro de aceite	1 50
Idem el idem de petróleo..	1 38
Idem el kilogramo de carbón.....	0 10
Idem el idem de leña	0 02
Idem el idem de carne	2 05
Idem el litro de vino.....	0 45

Cáceres 27 de Marzo de 1918.
—El Vicepresidente, M. Calles Zarzo.—El Secretario, Luis Villegas.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Anuncio

Por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, los contribuyentes de las Zonas de Trujillo, 1.ª de Hervás y 2.ª de Jarandilla, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de de la Instrucción de 26 de de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días en la capital y tres en los pueblos, no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que haya lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para el conocimiento de los interesados.

Cáceres 27 Marzo de 1918.
—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

Jefatura de Minas

DEL
DISTRITO DE CACERES

Edicto

Don Francisco Cascajosa y Alcazar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Mauricio Casares Mordillo, vecino de esta capital, residente en la misma, de profesión propietario, se ha solicitado con fecha 8 de Marzo de 1918, la propiedad de veinte pertenencias

mineras con el nombre de "San José" sitas en Valduerna del Medio, paraje antes citado, término de Cáceres, número 5.981, de mineral de hierro y fosfato, con arreglo á la siguiente

DESIGNACION. — Se tendrá por punto de partida el kilómetro 55 de la línea férrea de Mérida á Cáceres. Desde dicho P. P. y con rumbo Este magnético, se medirán 440 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª N. 100; de 2.ª á 3.ª E. 100; de 3.ª á 4.ª N. 100; de 4.ª á 5.ª E. 100; de 5.ª á 6.ª N. 100; de 6.ª á 7.ª E. 100; de 7.ª á 8.ª N. 100; de 8.ª á 9.ª E. 100; de 9.ª á 10.ª S. 200; de 10.ª á 11.ª O. 100; de 11.ª a 12.ª S. 100; de 12.ª á 13.ª O. 100; de 13.ª á 14.ª S. 100; de 14.ª á 15.ª O. 100; de 15.ª á 16.ª S. 100; de 16.ª á 17.ª O. 100; de 17.ª á 18.ª S. 100; de 18.ª á 19.ª O. 600; de 19.ª á 20.ª N. 200, y de 20.ª á P. P. E. 160. Cierra así, pues, el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido definitivamente el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en esta Capital de Cáceres, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Cáceres 1.º de Abril de 1918.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Cascajosa.

Aduana Nacional

DE
VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Luis Herrero Ferrer, Administrador principal de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las Ordenanzas de la Renta, el día 5 de Abril, á las once de la mañana, se procederá en los almacenes de esta Aduana á la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se expresan, procedentes del expediente de abandono.

Ptas. Cts.

- | | Ptas. Cts. |
|--|------------|
| 1 Cuarenta y dos kilogramos harina de trigo. | 20 64 |
| 2 Cuarenta id. id. de id. | 19 20 |

Se previene que los adquirentes de los géneros que se subastan, han de satisfacer el importe de los derechos

reales que por transmisión de dominio corresponden á la Hacienda, más los honorarios, conforme á Arancel del señor Registrador de la Propiedad y ajustarse á las prescripciones que señala la Real orden de 18 de Septiembre de 1917, así como los gastos que origine la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 30 de Marzo de 1918.—El Administrador, Luis Herrero.

JUZGADOS

CACERES

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez interino de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día siete de Noviembre último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Herrera de Alcántara, en el sitio conocido por «Arroyo de las Panaderas», emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo seis bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número setenta y cuatro, por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez interino de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día cuatro de Diciembre último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Cañalete, en el sitio conocido por la Muguillana, emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo con el número setenta y uno, por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cáceres á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

Martín Peña, José, de cuarenta y cuatro años, jornalero, natural de Granada, cuya vecindad y demás circunstancias se ignoran,

procesado en causa número veintitres de mil novecientos diez y ocho, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción de Cáceres, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Cáceres veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Juez de instrucción interino, Jacinto Enciso de las Heras.

MONTANCHEZ

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Cuadrado, que se dice es vecino de Benquerencia y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por compra de votos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Montánchez á veintiseis de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Luis Rodríguez.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

Don Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al vecino de Zarza de Montánchez, Aniceto Pablo Maestre, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de una cerda al vecino de dicho pueblo Pedro Sánchez Bermejo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Montánchez á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Luis Rodríguez.—Por su orden, Adolfo Lozano Canal.

Tercer Establecimiento de Remonta

El señor Coronel primer Jefe del Tercer Establecimiento de Remonta.

Hace saber: Que debiendo arrendar este establecimiento dos mil quinientas hectáreas como

mínimum de terreno adhesionado para su disfrute por el ganado del mismo por el término de cinco años, prorrogables por cinco más á voluntad de la Remonta según lo dispuesto por el excelentísimo señor Director General de Cría Caballar y Remonta, en 17 de Noviembre del año anterior, se convoca por el presente á una primera y pública licitación que ha de tener lugar en el cuartel de esta Remonta y con las formalidades prevenidas en el reglamento de Contratación vigente, el día 10 de Mayo del corriente año, á las diez horas de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la oficina de este Cuerpo, todos los días laborables de once á doce y al de precios límites aprobados que fija el de 31 pesetas por cada hectárea en un año de arrendamiento.

Los que deseen interesarse en esta licitación, presentarán por sí ó por apoderado en forma legal al tribunal de subastas media hora antes de la señalada para la celebración del acto sus proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel de peseta y con sujeción á modelo que se estampa á continuación, sin enmiendas ni raspaduras y acompañada además de la cédula personal del interesado y memoria descriptiva de la finca que propone.

Ecija 30 de Marzo de 1918.—
El Coronel, Bonifacio Ledesma.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural y vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones de precios límites para arrendar dos mil quinientas hectáreas de terrenos adhesionados para su disfrute por el ganado, del Tercer Establecimiento de Remonta, por el término de cinco años prorrogables por cinco más á voluntad de la Remonta, ofrece el arriendo de las mismas á completo disfrute por el tiempo que se indica y en terrenos de mi propiedad enclavados en el término de..., y por el precio por hectáreas y años de... pesetas, siendo adjunta la cédula personal y memoria descriptiva de la finca, con indicación de su cabida, edificio, abrevaderos, aprovechamientos y demás extremos.

(Fecha y firma del proponente)

ALCALDIAS

NAVACONCEJO

Primer trimestre de 1917

EXTRACTO de las sesiones celebradas por expresada Corporación municipal en el primer trimestre de este año, y que forma el Secre-

tario que suscribe, en cumplimiento y para los efectos del artículo 109 de la Ley municipal y 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 24 de Agosto de 1916.

Sesión ordinaria de 1.º de Enero

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso, procediéndose á la formación de la lista de electores para Compromisarios en virtud de lo previsto en la ley de 8 de Febrero de 1877, la cual se acordó exponer al público hasta el 20 de dicho mes.

Ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y aprobadas las sesiones anteriores se dió cuenta de la correspondencia, acordándose el pronto despacho.

Se procedió á la formación del alistamiento de mozos del año actual.

Se aprobó el extracto de sesiones del anterior trimestre y se acordó su remisión al señor Gobernador para la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se formaron las listas de vecinos pobres para el suministro de medicamentos y asistencia médica gratis en el año actual.

Ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y aprobada la anterior se dió cuenta de la correspondencia, acordándose el pronto despacho.

Se acordó instalar cuatro luces más para el alumbrado público por fluido eléctrico, pagándose el importe de Imprevistos.

Se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta mensual documentada rendida del año de 1916.

Ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y aprobada la anterior, se fijaron las cuentas municipales de 1916 en esta forma: cargo 17.145'87 pesetas, data 15.214'57 pesetas, y la existencia para el año corriente en 1.931'30 pesetas, acordándose su fijación al público por quince días y pasarlas á la Junta municipal á los efectos de la ley.

Ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y aprobada la anterior, se acuerda cumplimentar la correspondencia.

Se acordó dividir el distrito en tres secciones para el nombramiento de la Junta municipal de asociados y se rectificó el alistamiento.

Ordinaria del 4 de Febrero

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y aprobada la anterior, se da cuenta de la correspondencia que se acuerda su cumplimiento.

Ordinaria del 11

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y aprobada la anterior se acuerda cumplimentar la correspondencia, se acordó dotar al Depositario de Imprevistos 13 pesetas 39 céntimos suplidas para consumos de 1899-900, con recargo sobre industrial del 4.º trimestre de 1916.

Se procedió á la rectificación de definitiva y cierre del alistamiento.

Ordinaria del 18

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y aprobada la anterior, se acordó cumplimentar la correspondencia.

Se acordó pagar de Imprevistos 10 pesetas al Secretario por comisión y giro de metálico remitidos desde Plasencia á Cáceres para atenciones municipales.

Se dió cuenta de haber tenido efecto el sorteo de mozos del Reemplazo actual.

Ordinaria del 25

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia, que se acordó fuese cumplimentada.

Se procedió al sorteo de los vocales que en el presente año han de componer la Junta municipal.

Se acordó proceder á la recomposición de la Casa Consistorial, puente sobre el Tajo y á la colocación de la berja en la plazuela de los Alamos, ejecutándose las obras por administración y con cargo á la consignación en presupuesto.

Ordinaria del 4 de Marzo

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y aprobada la anterior, se acordó cumplimentar la correspondencia.

Se nombró tallador al soldado licenciado, Florencio Serrano García, pagándosele 5 pesetas.

Se designaron á los quinto Fructuoso Izquierdo y Fermín Curiel para que declaren en los expedientes de excepción por no ser parientes de ninguno de los que las aleguen.

Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

Ordinaria del 11

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y leída la anterior es aprobada, dándose seguidamente cuenta de la correspondencia que se acordó el pronto despacho.

Se acordó satisfacer de Imprevistos 10 pesetas á Laureano Alonso por comisión á Plasencia para el ingreso del primer trimestre de gastos carcelarios.

Ordinaria del 18

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y leída la anterior es aprobada, dándose cuenta de la correspondencia sobre la cual se acuerda el más pronto despacho.

Se procede á fallar sobre los expedientes de excepción alegadas en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del 25

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso y leída la anterior es aprobada, dándose cuenta de la correspondencia que se acuerda sea cumplimentada.

Se autorizó á los apoderados en la Capital don Ramón Miña ó don Ildefonso Ollero, para que cobren de la Compañía del ferrocarril del Oeste los intereses de los cupones vencimiento de 1.º de Abril próximo.

Se aprueba la distribución de fondos para el actual trimestre y atrasos, en cumplimiento del artículo 155 de la Ley municipal.

Junta municipal de asociados

Sesión del 27 de Enero

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Se nombró farmacéutico titular en propiedad, al licenciado don Francisco Martínez López y se formalizó el contrato con el mismo para el suministro de medicamentos á las familias pobres.

Sesión del 17

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 161 de la Ley municipal se nombraron comisionados á don Cipriano Alonso y don Florencio Marugán, para que examinen la cuenta municipal documentada del año 1916 ya fijadas por el Ayuntamiento.

Sesión del 24

Preside el señor asociado don Cipriano Alonso.

Se acordó y votó el dictámen definitivo de la Junta respecto á la cuenta de 1916, fijando el cargo en 17.145'87 pesetas, la data en 15.214'57 pesetas y la existencia para el ejercicio de 1917 en 1.931'30 pesetas y acordando su remisión al señor Gobernador civil de la provincia.

Navaconcejo 1.º Abril de 1917.
—Anacleto Amores.

Nota. El Precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de hoy, acordándose su remisión al señor Gobernador civil para la debida inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Navaconcejo 1.º Abril 1917.—
El Secretario, Anacleto Amores.—
V.º B.º, el Alcalde, Manuel Belloso.

VILLA DEL CAMPO

Pedido de relaciones

Durante quince días desde que

aparezca inserto en el "Boletín Oficial" presentarán en esta Alcaldía, relación jurada de las alteraciones que tengan en su riqueza de urbana, territorial y pecuaria, los hacendados del mismo, con el fin de llevarlo al apéndice próximo para 1919.

Villa del Campo á 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Pariente Fuentes.

VALDASTILLAS

Pedido de relaciones

Durante ocho días desde que aparezca inserto en el "Boletín Oficial" presentarán en esta Alcaldía relación jurada de las alteraciones que tengan en sus riquezas de urbana, territorial y pecuaria, los hacendados del mismo, con el fin de llevarlo al apéndice próximo para 1919.

Valdastillas 1.º de Abril 1918.—El Alcalde, Rafael Berméjo.

CASAS DEL CASTAÑAR

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda ocuparse en la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que servirá de base al repartimiento de la contribución territorial para 1919, se requiere á los contribuyentes en este término para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de quince días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas; con los justificantes ó carta de pago de haber satisfecho los derechos reales por transmisiones; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá documento alguno.

Casas del Castañar 31 Marzo de 1918.—El Alcalde, Félix Calle.

VALDEMORALES

Vacante de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias

Encontrándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, dotada con el haber anual de 365 pesetas, se anuncia á concurso con arreglo al artículo 314 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, por treinta días naturales, contados desde el siguiente de aparecer el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valdemorales á 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Domingo Mayoral.

CASAR DE PALOMERO

Pedido de relaciones

Debiendo de proceder la Junta pericial de este pueblo, al recuento general de ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el año de 1919, por el presente se requiere á todos los dueños, aparceros ó encargados de ganados, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en este Ayuntamiento y en los ocho primeros días de Abril las

relaciones juradas que determina la regla 1.ª del artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885. Sin perjuicio de llevarle igualmente á efecto, por las Comisiones que determina la regla 3.ª del mismo artículo.

Casar de Palomero á 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Cipriano Terrón.

Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las de este Municipio y correspondientes al año de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante dicho plazo podrán ser examinadas por los vecinos que así lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen justas.

Casar de Palomero á 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Cipriano Terrón.

HERRERA DE ALCANTARA

Repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto

El de esta localidad para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se encuentra expuesto al público en esta Casa Consistorial, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de aparecer el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, á fin de que durante ese plazo puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar en su contra las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado que sea el plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Herrera de Alcántara 31 Marzo de 1918.—El Alcalde, Simón Berzas.

EL GORDO

Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del recuento general de ganadería en este término municipal, base de la riqueza pecuaria que correrá unida al repartimiento de territorial en el próximo año de 1919, se pide á todos los dueños de ganado existentes en este término municipal, relaciones juradas de los que posean, las cuales serán presentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de diez días, según previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

El Gordo á 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Alfredo Fraile.

CAÑAVERAL

Recuento de ganadería

Debiéndose proceder por la Junta pericial de esta Villa al recuento general de la ganadería, que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo año de 1919, por el presente se requiere á todos los dueños, aparceros ó encargados, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, las relaciones juradas que determina la regla 1.ª del

art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Cañaveral 27 Marzo 1918.—El Alcalde, Perfecto Vegas.

GRANADILLA

Relación nominal de los jornales invertidos durante la semana del 10 al 15 de Diciembre, en las obras públicas municipales, de la casa llamada Juzgado, propiedad del Municipio y madera suplida por Leonardo García.

Table with 2 columns: Name, Ptas. Cts. Leonardo García (carpintero) 18, Madera suplida por Leonardo García, carpintero de esta villa, tres docenas de tablas 32 25, TOTAL 50 25

Granadilla á 29 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, José Píneros.—El Encargado, Isidoro López.

Relación de los materiales empleados durante la semana del 10 al 15 de Diciembre, en las obras públicas municipales de la casa llamada del Juzgado, propiedad del Municipio.

Table with 2 columns: Name, Ptas. Cts. Lino Pérez, vecino de Hervás, por mil doscientas cincuenta tejas á razón de cuatro pesetas el ciento 50, TOTAL 50

Granadilla á 29 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, José Píneros.—El Encargado, Isidoro López.

VALVERDE DEL FRESNO

Anuncio

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, los aspirantes á dicho cargo presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Valverde del Fresno á 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Robledo.

PORTAJE

Edicto

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de Consumos de esta villa para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales pueden hacer los contribuyentes comprendidos en el mismo, las reclamaciones que á su derecho convengan.

Portaje á 27 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Braulio Sánchez.

JERTE

Pedido de relaciones

Con objeto de que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1919, los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, en el término de ocho días, presentarán relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus respectivas riquezas.

Jerte 29 Marzo de 1918.—El Alcalde, Octavio Beato.

PESGA (LA)

Terminado el reparto de consumos de este pueblo y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial», á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y á la vez aducir las reclamaciones pertinentes.

Pesga 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Martín.

RUANES

Apéndice al amillaramiento

Para poder en su día confeccionar la Junta repartidora el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de territorial para 1919, se hace preciso que tanto los hacendados forasteros como los contribuyentes de este término, presenten en el término de quince días relación jurada de las alteraciones de sus riquezas, tanto de las fincas como de la ganadería para hacer el recuento de ésta.

Ruanes 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Jesús Regodón.

Sección no Oficial

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia

El domingo 21 del actual, y hora de las diez, se venderán en pública subasta las alhajas vendidas y no desempeñadas, comprendidas en los talones números 1.556 al 1.687, así como las prendas y efectos de los números 4.375 al 6.045 de la serie B, todos inclusivos, vencidos y no desempeñados hasta el 31 de Marzo último.

Plasencia 1.º de Abril de 1918.—El Director-Gerente de turno, Gregorio Hontiveros.

CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Merino